**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1.DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

En el art. 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice: “Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán

transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.

La Presidencia de esta Corporación, manifiesta que, la adopción de acuerdos en los siguientes puntos a tratar no admiten demora dada la importancia de su resolución para la continuidad de los trámites dentro del marco legal que los rige, destacando sobre todo los expedientes de contratación que deben ser tramitados a la mayor celeridad posible con el fin de evitar incumplimientos de la Ley de Contratos.

Atendiendo a lo expuesto, se somete a votación la celebración de la presente sesión, quedando aprobada por unanimidad.

**2. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00010179W. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO**

**DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**3. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00005385H. APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE LA OBRA “LOTE N.º III: MALLA ESPACIAL Y CUBIERTA (MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL- FASE FINAL)”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de los precedentes informes servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1. Aprobar el MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE LA OBRA “LOTE Nº III: MALLA ESPACIAL Y CUBIERTA (MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL- FASE FINAL)”, redactado por el Arquitecto, don Luis Castellano Bolaños y el Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, Facultativos de este Ayuntamiento, así como supervisado por la Arquitecta Municipal, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.226.555,62 euros (incluido 7% IGIC).

2. Notificar la presente resolución a la Unión Temporal de Empresas REYES ALMEIDA, SL- CONYPSA, SA, adjudicataria del citado contrato, para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de su notificación, presente su conformidad o no al mismo, con base al artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2019/00017519J. APROBACIÓN ANEXO DE SUBSANACIÓN DEL PROYECTO: “CENTRO CULTURAL DE CRUCE DE ARINAGA”.**

A la vista de lo expuesto, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1. Aprobar el Anexo de subsanación del proyecto “CENTRO CULTURAL DE CRUCE DE ARINAGA”.